

Proyecto para el evento de rendición de cuentas

Antecedentes

En la gestión de lo público, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interacción entre las autoridades y la población para informar de las acciones ejecutadas. La rendición de cuentas es un mandato constitucional, así como la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, puesto que las personas conocen y evalúan las acciones ejecutadas, para mejorar el servicio público. La rendición de cuentas es el resultado de los procesos sociales ejecutados y es de doble vía, pues para que esta sea efectiva es fundamental contar con la participación ciudadana y sus aportes, sólo así se mejorará la gestión de lo público.

El proceso de rendición de cuentas tiene varias etapas, es por ello que requiere de la colaboración de todo un equipo de trabajo no solo para compilar la información, sino para el evento público, para subir la información al portal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y sobre todo, para lograr la convocatoria, motivando la participación ciudadana que conllevan a la conformación de las mesas de diálogo.

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial del Cañar, cumpliendo con todas las disposiciones constitucionales, ha rendido cuentas de su accionar; este año no puede ser la excepción, por lo que es indispensable informar a la ciudadanía de lo que se ejecutó y principalmente del cómo se realizó.

Es importante destacar que la rendición de cuentas es un proceso sistemático, es decir, tiene varias etapas con una duración definida, que requiere de una buena organización.

Marco conceptual

En el año 2008, el modo de vida en el Ecuador tomó otro rumbo, la vigencia de la nueva Constitución trajo consigo cambios y uno de ellos es la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, (CPCCS) institución encargada entre otros aspectos de los procesos de rendición de cuentas.

“Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y

someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”¹.

La rendición de cuentas es además un proceso de interacción debido a que permite el diálogo entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber: para las instituciones, es una obligación; mientras que para la ciudadanía, es un derecho acceder a la información generada e incidir en su gestión.

A través de este proceso, es posible conocer sobre la misión institucional y saber si esta cumple o no con los mandatos constitucionales pero principalmente con los requerimientos ciudadanos; es más a la rendición de cuentas se le puede concebir como una etapa de seguimiento y evaluación, pero sobre todo como un deber cívico y ciudadano.

Normativa jurídica

Sin lugar a dudas la rendición de cuentas es un mandato constitucional y garantiza a la población el acceso a la información de manera periódica; así en el artículo 83 de la Constitución numeral 11 establece que una de las responsabilidades de las autoridades del sector público es rendir cuentas a la ciudadanía, mientras que en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se explica sobre el derecho ciudadano para que se pueda exigir la rendición de cuentas por lo menos una vez al año.

En el Art. 90 de la ley de (CPCCS), obliga a las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos público o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Por otra parte en mayo de 2004 entró en vigencia la Ley Orgánica de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LOTAIP) esto ha conducido a que las instituciones del sector público también transparenten su gestión obligando a que utilizando las tecnologías actuales periódicamente toda la información esté en los portales electrónicos (Art. 7). Es de destacar que toda la información que se compile para el

¹ Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2013), Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Quito, página 87.

proceso de rendición de cuentas tiene una interrelación con lo establecido en la (LOTAIP).

La participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, es muy importante, en el Art. 61 de la Constitución, numeral 2, así como también el Art. 95 de la Carta Magna, se motiva la participación ciudadana:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”

Sobre qué rendimos cuentas

De acuerdo a las directrices que nacen desde la Función de Transparencia y Control Social, se debe cumplir con lo siguiente:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Planes operativos anuales.
- Ejecución del presupuesto institucional (presupuesto aprobado y ejecutado).
- Presupuesto general y presupuesto participativo.
- Contratación de obras y servicios.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por la Función de Transparencia y Control Social (FTCS) y por la Procuraduría General del Estado (PGE).
- Adquisición y enajenación de bienes.
- Compromisos asumidos con la comunidad.
- Presentación de balances y cumplimiento de obligaciones, en los casos mencionados en la ley.
- Los que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Cómo rendimos cuentas

- Recopilación de la información por parte del equipo técnico
- Realización del evento público
- Compilación de los aportes ciudadanos
- Incorporación de los aportes ciudadanos
- Difusión del informe
- Entrega final del informe

Justificación

Los eventos públicos de rendición de cuentas son indispensables, porque a través de ellos se transparentan las acciones y al recibir los aportes ciudadanos se mejora la gestión de lo público. Un Informe de rendición de cuentas no sirve de nada si no cuenta con la retroalimentación de la población beneficiaria, porque la ciudadanía a más de transparentar la gestión de lo público, vigila el cumplimiento de políticas públicas.

De acuerdo a los instructivos del (CPCCS), el evento público de rendición de cuentas exige: transparencia y acceso a la información, participación ciudadana e incidencia en la gestión, es decir lograr que la ciudadanía sugiera a las autoridades el cumplimiento cabal de sus actividades.

Este tipo de eventos formalmente exige que, luego de la socialización del informe, se organicen mesas de trabajo para recibir los aportes ciudadanos, por ello se requiere de un lugar adecuado y funcional, a más de la permanencia de las personas asistentes para cumplir fielmente con este objetivo.

Asimismo es importante señalar que las personas que asistirán al evento público previamente deben estar informadas sobre las actividades ejecutadas en el año 2014, por lo que también se requiere antes del evento enviarles la invitación con el producto trabajado.

Como parte del proceso de rendición de cuentas, a más de difundir en un evento, hay que publicitar por los medios de comunicación para así llegar a más sectores y cumplir con el mandato constitucional siguiendo todos sus procedimientos.

Fanny Cárdenas Flores